

de transformación, de 630 KVA, tensiones 15/20 KV, y línea alimentación al mismo, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea de alimentación en MT, 15/20 KV, a un C. T. que se proyecta de potencia 630 KVA. El cable de llegada procede de la LMT, aérea, denominada «Derivación Azucarera», y el de salida con la línea de alimentación existente, al centro «Sofía». Para llevar a cabo tal acometida al C. T. se prolongará el tramo subterráneo existente entre C. T. «Sofía» y la «Derivación Azucarera», modificando el tramo aéreo de forma que no atravesase las nuevas edificaciones. La parte de la línea subterránea tendrá 274 metros de longitud y el conductor será del tipo RHV en aluminio, de sección 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados y la parte aérea será de 46 metros de longitud y el conductor será de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

El centro de transformación que se proyectará será del tipo prefabricado y estará compuesto por un trazo de 630 KVA, con relación de tensión 15/20-398-230 V, 50 Hz, con sus correspondientes protecciones tanto en MT como en BT y panel con cuatro salidas en BT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV, del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-12.401-C (51174).

**19900** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente, 2.515 CL; R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Circunvalación de Villafranca, apoyo número 5 y 224 metros de longitud hasta la zona deportiva del Instituto, continuando como línea subterránea con conductores de aluminio de 1 x 95 milímetros cuadrados, tipo RHV, 12/20 KV, en una longitud de 150 metros, cruzando la carretera de Paradesca, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina prefabricada con transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 15/20 KV 380-220 V y elementos de protección y maniobra que se instalará en El Parque, de Villafranca del Bierzo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de mayo de 1986.-El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis. 3.446-D (57351).

**19901** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIF 1.800).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Independencia, número 1, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de 15 KV de 5.455 metros de longitud, en Saldaña y Valcavadiello.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 21 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-3.645-D (57358).

**19902** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Delegación Territorial de Salamanca de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 954/1985 incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 15, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en término municipal de Anaya de Alba, Galinduste y Pelayos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Anaya de Alba, Galinduste y Pelayos, cuyas características son las siguientes:

Línea a 13,2/20 KV, aérea, trifásica, simple circuito, apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, 11.432 metros de longitud total, con origen en línea actual de Galinduste y final en las proximidades de la localidad de Pelayos. Capacidad de transporte: 713 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 23 de junio de 1986.-El Delegado Territorial, José Ignacio Mas García.-4.697-15 (51347).